

TURQUÍA: Es poco probable que una ley de detención «inaceptable» vaya a evitar la tortura

Amnistía Internacional ha afirmado hoy que la enmienda que Turquía introdujo la pasada semana a los procedimientos de detención es muy poco probable que vaya a evitar la tortura pues, de hecho, en poco se diferencia el resultado del anterior proyecto que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura ya calificó en su día de «inaceptable».

La ley, ya enmendada, entró en vigor el 6 de marzo y su aplicación fue anunciada por el gobierno turco como una medida para combatir la tortura y los malos tratos. Esta nueva ley reduce sustancialmente los plazos máximos de detención policial, de 30 a 10 días en las provincias regidas por la legislación de estado de excepción, y de 14 a 7 días en el resto del país. A los detenidos por delitos que sean jurisdicción de los Tribunales de Seguridad del Estado se les permitirá tener acceso a un abogado después de los primeros cuatro días de detención.

Amnistía Internacional ha declarado: «Si bien manifestamos nuestra satisfacción por la reducción de los plazos de detención, medida que se aguardaba desde hace tiempo, las disposiciones de esta ley son insuficientes para combatir lo que se ha convertido ya en Turquía en un sistema enquistado de abusos. Por otra parte, lamentamos que no se haya respondido a nuestro llamamiento para que se acabe con la práctica de la detención en régimen de incomunicación.»

En esta ley no hay, por desgracia, ni un sólo dato que apoye las declaraciones de la Viceprimera Ministra y Ministra de Asuntos Exteriores, Tansu Çiller, según las cuales «a partir de ahora, las normas turcas se ajustan a las europeas sobre los plazos de detención». Ni en la legislación europea ni en la internacional relativas a los derechos humanos se respalda la detención en régimen de incomunicación durante cuatro días.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, que en repetidas ocasiones ha encontrado instrumentos y víctimas de tortura durante sus visitas a las comisarías turcas desde 1990, se manifestó claramente sobre este asunto cuando se estaba sometiendo a debate el anterior borrador de esta ley: «...se seguirá negando el acceso a un abogado durante cuatro días, y esto es inaceptable. La posibilidad de que una persona bajo custodia policial disponga de acceso a un abogado desde el instante mismo de su privación de libertad es una salvaguardia fundamental contra los malos tratos».

En la actualidad, a los detenidos frecuentemente no se los inscribe en los registros oficiales de detención durante los primeros días, y en estas circunstancias, los cuatro días de régimen de incomunicación pasan a ser una semana, con lo que se ofrece una excelente ocasión a los torturadores de infligir castigos y ocultar pruebas. La violación bajo custodia es una denuncia frecuente: las nuevas disposiciones no sólo seguirán dejando a los detenidos expuestos a esos abusos sino que, además, permitirá que puedan ocultarse o

tergiversarse pruebas.

Amnistía Internacional seguirá ejerciendo presiones para que se adopten medidas detalladas mediante las que atajar la tortura. Entre ellas deben figurar el acceso a un abogado desde la primera fase de la detención, una definición clara de lo que ese acceso supone para que los detenidos puedan tenerlo libre y continuado durante todo su periodo bajo custodia e interrogatorio, remedios prácticos para garantizar que se respeta el acceso (a principios de los años noventa, los detenidos por motivos políticos todavía disponían del derecho sobre el papel de ver a un abogado, derecho que la policía, gendarmes y fiscales les negaban sistemáticamente, al tiempo que los tribunales y el gobierno asistían impasibles a esa situación), medidas para proteger a los niños contra la tortura y la detención en régimen de incomunicación durante periodos ampliados, y, como salvaguardia contra la reciente práctica de la «desaparición» en Turquía, unas instrucciones explícitas y detalladas sobre cómo se ha de informar sin demora a los familiares sobre las detenciones y sobre qué registros (abiertos a inspección por abogados y familiares) se llevarán sobre las detenciones.

La ley no entrará efectivamente en vigor hasta que no la firme el presidente y se publique en el boletín oficial de Turquía.